REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
ASUNTO	**APELACIÓN SENTENCIA**
DEMANDANTE	**ANA BEATRÍZ TOSE**
DEMANDADO	**COLPENSIONES E.I.C.E** **GRACIELA VARGAS VILLANUEVA**
RADICADO Nº	**19-001-31-05-002-2019-000198-01**
DECISIÓN	**Auto corre traslado para alegatos**

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral, de la referencia; **SE DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral

(ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f07a9bb1cc5601dca8d65faef97cfb30d99855de1f867e5b9ee6ea9a09286bf
Documento generado en 18/01/2021 04:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica